



PROYECTO DE LEY

DEROGACIÓN DE LA LEY 2587 DE MEDIOS VECINALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 1°.- Deróguese la Ley N° 2587 de Medios Vecinales de Comunicación Social.

Artículo 2°.- Las Comunas incorporan al sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de modo equitativo, los links de acceso a las publicaciones digitales de los medios vecinales, conforme a la reglamentación que a tal efecto se dicte.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Mediante la sanción de la ley 2587, en el año 2007, esta Legislatura estableció un régimen de contraprestación publicitaria de los Medios Vecinales de Comunicación Social y de estímulo a la calidad en la producción periodística.

Dicho régimen consiste, en lo que a este proyecto interesa, en el pago, por parte del GCBA de una tarifa publicitaria que perciben mensualmente los Medios Vecinales de Comunicación Social, resultante de aplicar los porcentajes que más abajo se detallan al espacio publicitario de toda la página siete (7) del diario pago de mayor tiraje en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según su soporte, a saber:

- a. Medios Vecinales de Comunicación Social en soporte papel y de radiodifusión: uno por ciento (1%) del valor indicado.
- b. Programas radiales vecinales de Comunicación Social: setenta y cinco por ciento (75%) de lo establecido en el punto a.
- c. Medios Vecinales de Comunicación Social en sitio web: cincuenta por ciento (50%) de lo establecido en el punto a.

Asimismo, los mencionados medios vecinales, también perciben una asignación publicitaria extra de igual monto en virtud de la publicación de la convocatoria a inscripción en el Registro de Medios Vecinales de Comunicación Social, cuyo padrón asciende actualmente a un total de 157 medios.

Conforme al presupuesto aprobado para 2024, la Subsecretaría de Comunicación Social del GCBA, cuenta con la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 7.855.886.856) para “Publicidad y propaganda”, gran parte de la cual se destina al cumplimiento de la ley 2587. De los cuales, según fuentes oficiales, el monto gastado en medios vecinales ascendería por encima de los \$2.500.000.000 para el año 2024.

Las condiciones de pobreza que atraviesa gran parte de la ciudadanía, tanto en nuestra ciudad como en el resto de nuestro país, y la crisis económica sin precedentes que nos encontramos atravesando, obligan a quienes ejercemos funciones públicas a reducir aquellos gastos que no son prioritarios y que jamás hubiesen existido de haber imperado el sentido común.

Como es de público conocimiento, y tal como se ha acentuado por la evolución tecnológica y por las prácticas adquiridas durante la pandemia, cualquier ciudadano puede hoy encarar la actividad periodística vecinal, de manera totalmente gratuita, mediante la publicación en redes sociales o la emisión de programas audiovisuales en internet. Si es que alguna vez esta política pública tuvo sentido, ciertamente ha dejado de ser el caso.

Asimismo, cabe destacar que el financiamiento estatal de la prensa ha sido un condicionante de la libertad de expresión y un frecuente motivo de cooptación por parte de la dirigencia política de los medios subsidiados. Dicho financiamiento, no obstante, ha sido tolerado en razón de las dificultades financieras que, históricamente, han sufrido los medios de comunicación en nuestro



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

país y en otras naciones¹. En fin, ha primado la idea de que el financiamiento estatal es el mal menor, cuando la alternativa es que no existan medios de prensa o que existan en un número inaceptable para que la ciudadanía acceda a una oferta mediática plural.

Ahora bien, en el caso de los medios vecinales que, por sus características y adelantos tecnológicos antes comentados, se encuentran en condiciones de prescindir de la edición en papel y utilizar servicios gratuitos de internet, la subvención estatal no representa ningún aporte saludable, sino un mero condicionamiento.

En definitiva, tanto por razones de estricta austeridad republicana, de libertad de expresión y de impacto tecnológico en la capacidad y libertad de difundir ideas y noticias, es que propongo, a través del presente proyecto, la derogación de la ley 2587, así como la equitativa difusión de los medios vecinales en la página web oficial, requiriendo a mis colegas el acompañamiento de esta iniciativa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto.

¹ Ante lo que para muchos parece un caso clásico de fracaso del mercado en un sector que puede (al menos en los mejores casos) aportar beneficios sociales probados, la intervención gubernamental es una opción. De hecho, algunos mercados llevan décadas con acuerdos de este tipo: por ejemplo, con servicios públicos de radiodifusión o con subsidios considerables directos e indirectos para periódicos." (<https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/es/digital-news-report/2021/que-piensa-la-gente-sobre-la-financiacion-de-los-medios-comerciales>).

Último cambio: 21/10/2024 12:41:00 - Cantidad de caracteres: 3791 - Cantidad de palabras: 714